



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
UNIDAD DE TRANSITO

PROHIBICIÓN DE NO ESTACIONAR

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.235

DALCAHUE, 19 de Diciembre del 2022.

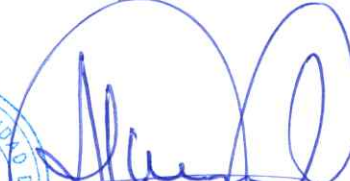

VISTOS: La necesidad de ordenar estacionamientos dentro de la comuna de Dalcahue, Art.1° incisos 4° y final de la Constitución Política de la República; lo contemplado en los artículos 12° inciso cuarto, 5° letra c), 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; lo dispuesto en el artículo 172° del D.F.L. 1° que fija la nueva Ley de Tránsito N° 18.290; artículo 163; el Decreto 47 del año 1992 que fija la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones (y que define lo que se entiende por calle); artículo 589 del Código Civil; La Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 1459-2021 P;

DECRETO AUTORIZA: Prohibición estacionar a todo tipo de vehículos motorizados, en lugar demarcado con color amarillo, en calle Pedro Montt, como referencia camino interior muelle artesanal de pescadores, frente a oficina de turismo de Ilustre Municipalidad de Dalcahue, demarcación equivalente a 26 metros cuadrados por ambos lados.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 172° DE LA LEY 18.290 DE TRÁNSITO Y COMUNÍQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE PARA SU FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO UNA VEZ PUBLICADA, ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVÁREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
Dalcahue



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
Dalcahue

AWGA/MAAB/chvt

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Juzgado de Policía Local
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Archivo

Calle Pedro Montt -
Camino interior
muelle artesanal.

